



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo México; 05 de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA. ÁLVAREZ. NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

La Diputada Mariam escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar los acuerdos y convenios necesarios con el gobierno federal y los 125 municipios de nuestra entidad, con la finalidad de atender el grave problema de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y de la misma forma se solicita la creación de una Comisión Especial que dé Seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres que se denuncien en el Estado de México, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primera. - La violencia contra las mujeres y las niñas es desgraciadamente una de las violaciones más terribles de los derechos humanos en nuestro país y en el mundo.

Este tipo de violencia tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad¹.

La magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas y familias como de la sociedad en su conjunto, es inmensa.

¹ <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>





DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Segunda.- Las condiciones que ha creado la pandemia –confinamientos, restricciones a la movilidad, mayor aislamiento, estrés e incertidumbre económica– han provocado un incremento alarmante de la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado y han expuesto todavía más a las mujeres y las niñas a otras formas de violencia, desde el matrimonio infantil hasta el acoso sexual en línea, el ciberbullying o situaciones tan despreciables como la violencia digital por medio de la cual a través de la difusión de vídeos o imágenes sin permiso de la persona que los muestran en situaciones de su vida privada.

Tercera. - La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo que permite mejorar la calidad de vida de las mujeres mexicanas, pues a través de éste se implementan en un territorio determinado las acciones necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad.²

Tercero. - La violencia digital se entiende como los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, mensajes de odio, vulneración de datos o información privada realizados mediante el uso de tecnologías.

Además de la difusión de imágenes, audios o videos —reales o simulados— del contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento.

La violencia mediática son los actos realizados a través de cualquier medio de comunicación que promueven directa o indirectamente estereotipos sexistas, apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, producen o permiten la difusión de discurso de odio sexista y discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las conductas atentan contra la intimidad sexual consisten en videogravar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento.³

Cuarto. - Según datos del Observatorio Nacional del Femicidio, en México cada día 6 mujeres son asesinadas, y se estima que al menos la mitad fueron victimadas en actos que implicaron un alto grado de violencia y que evidencian el uso excesivo de la fuerza física.⁴

La mayoría de los asesinatos de mujeres corresponde a jóvenes que tenían entre 11 y 30 años de edad (46%); en el 56.72% de los crímenes las autoridades desconocen quién fue el homicida. Sólo en los casos donde el asesinato fue cometido por una persona conocida (pareja, familiar o vecino) la autoridad conoce la identidad del victimario (35.47%), lo han podido consignar.

Quinto. - Los antecedentes históricos nos muestran que el 28 de julio de 2015, por primera vez en la historia, la Secretaría de Gobernación emitió una alerta de género en los municipios de un estado, lamentablemente correspondió al Estado fue México y los municipios son 11: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli y Chalco.

En dicha declaratoria, se destacaron las medidas que se aplicarían en los 11 municipios, que serían:

1. **La divulgación de la AVGM (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres).**
2. **Definir una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública.**
3. **Acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección, y para gestionar la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas.**
4. **La elaboración de protocolos de actuación y reacción policial.**
5. **La creación de agrupaciones especializadas en género y de reacción inmediata**
6. **La recuperación de espacios públicos.**

³ <https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/la-ley-olimpia-y-el-combate-a-la-violencia-digital?idiom=es>

⁴ <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 7. La creación de un programa de cultura institucional para la igualdad y de unidades de género.**
- 8. Así como un banco de datos de violencia contra la mujer para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a mujeres y niñas.**

Séptimo. - El Estado de México sumó 14 feminicidios en el primer mes del año lo que lo mantiene como la entidad con mayor violencia de género del país al concentrar el 18.4% de las 76 muertes de mujeres que murieron por el simple hecho de ser madres, hijas, hermanas y esposas, revelan datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Octavo. - En la estadística feminicida del país, el Estado de México duplicó y más las seis muertes de mujeres registradas en la Ciudad de México que, igual que Oaxaca y Veracruz registraron, cada una, media docena de víctimas por feminicidio durante enero.

Además, mantiene 12 municipios en la lista de las 67 ciudades con mayor violencia feminicida del país, esta vez encabezados por Nicolás Romero y Huehuetoca con dos víctimas, seguidos de Chimalhuacán, La Paz, Huixquilucan, Naucalpan, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcaltitlán, Tlalnepantla y Valle de Chalco.

Noveno. - Los feminicidios no cesan en territorio mexiquense, no sólo en los 11 municipios con Alerta de Género por este delito, donde no aparecen muchos de los territorios donde este año se registran estas muertes de mujeres por cuestiones de género. El Estado de México acumuló 145 feminicidios de niñas, jóvenes, madres de familia y abuelas durante el último año, el mayor número del país, esta cifra es menor a los 150 homicidios por motivos de género registrados en el 2020, de acuerdo a datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Primero. – La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar los acuerdos y convenios necesarios con el gobierno federal y los 125 municipios de nuestra entidad, con la finalidad de atender el grave problema de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades

Segundo. - Se solicita la creación de la Comisión Especial de seguimiento a casos de violencia contra las mujeres en el Estado de México. El objeto de esta será dar seguimiento a los protocolos y dar seguimiento puntual a los casos que se le hagan llegar, así esta Comisión Especial podrá generar acciones de coordinación con las autoridades y organismos de la sociedad civil a fin de proteger a las víctimas denunciantes.

Tercero. - La Comisión Especial de seguimiento a casos de violencia contra las mujeres en el Estado de México se integrará de manera plural con las diputadas y diputados representando a todos los grupos parlamentarios, que designe la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados y tendrá como duración el tiempo que el seguimiento de sus temas requiera, o el término de la presente legislatura si sus tareas no hubieren terminado para esa fecha.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

P R E S E N T A N T E

DIPUTADO MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Bibliografía consultada:

1. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (2016). Obtenido de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/jun233.pdf>
2. Alerta de género (2015). ¿Qué es la Alerta? Obtenido de <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/> Arteaga, N. (coord.) (2010).
3. Por eso la maté, Editorial Porrúa, México. Baéz, J. (Diario del Sureste) (2016).
4. La escalera de la violencia. Obtenido de <http://www.diariodelsureste.com.mx/la-escalera-de-la-violencia/> Inmujeres (s/f).
5. Guía metodológica para facilitadores en materia de violencia. Obtenida de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/insp/guia_metodologica.pdf
6. Código Penal Federal Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf
7. Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH (2017). ¿Cuáles son los derechos humanos? Obtenido de http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_derechos_humanos
8. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres CONAVIM (2016). Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-en-que-consiste-la-violenciaobstetrica?idiom=es> (2016). Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-comoidentificarlo?idiom=es>
9. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Obtenida de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia
10. “Belem Do Pará” (1994). Obtenido de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>